

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Expediente nº: 2/2020

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

Asunto: Remanentes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados.

Fecha de iniciación: 31 enero 2020

Documento firmado por: La Alcaldía Presidencia

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones¹ que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

EMPLE@ 30+			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000006	870.10		
153 13130	1191,68 €		
221 16003	576,8€		
920 13111	588 €		
total	2.356,48 €		

45 +			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Código Seguro De Verificación:	YuCQzXW4ZAGjuT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	31/01/2020 13:53:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YuCQzXW4ZAGjuT40iknbWQ==			

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE
REMANENTES DE CRÉDITO**

19000007	870.10		
153 13131	607 €		
total	607 €		

TÉCNICO DE INSERCIÓN			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000008	870.10		
221 16005	453,75 €		
231 13127	1520,9 €		
Total	1.974,65		

RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000012	870.10		
221 16015	3.189,02 €		
231 13133	3.627,24 €		
Total	6.816,26		

SUPERA VII			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000013	870.10	76123	
171 61112	146.691,44 €	44108,02	
total	190.799,46 €		

PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2019			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000014	870.10		
231 22623	964,31 €		
total	964,31 €		

Código Seguro De Verificación:	YuCQzXW4ZAGjuT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	31/01/2020 13:53:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YuCQzXW4ZAGjuT40iknbWQ==		



**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE
REMANENTES DE CRÉDITO**

PROGRAMA EN PRO DE LA IGUALDAD			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
190000016	870.10		
231 22619	325 €		
total	325 €		

3.º JUSTIFICACIÓN

El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 99 de RD 500/1990, establece que, no obstante la anulación de pleno derecho de todos aquellos créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no esté afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (art. 175 TRLHL), podrán incorporarse determinados remanentes de crédito a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros.

El crédito que se pretende incorporar al vigente presupuesto tiene la consideración de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior, según han quedado determinados como consecuencia de la ejecución de dicho presupuesto, conforme al artículo 98 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. Además tienen la naturaleza de incorporables y se van a aplicar para el supuesto del 182.3 TRLHL, por tratarse todos ellos de créditos financiados con ingresos afectados.

Los recursos utilizados para financiar las incorporaciones propuestas vienen autorizados en el artículo 48 del referenciado Real Decreto, preferentemente, los excesos de financiación afectada (que forman parte del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada) y compromisos firmes de aportación, en los casos en que no se ha ingresado el recurso por el ente financiador en el ejercicio 2019.

Los remanentes de créditos incorporados son afectados y se han financiado por compromisos firmes de aportación afectados igualmente a los remanentes según se ha certificado por la Secretaría intervención con CSV ir0EOIRbWghPfifd+Z7nMg== , verificable en

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ir0EOIRbWghPfifd+Z7nMg==>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	YuCQzXW4ZAGjuT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	31/01/2020 13:53:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YuCQzXW4ZAGjuT40iknbWQ==			